REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1001539

00012

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de diciembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.**;

QUE el economista Aldo Borges De Prati, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Amador Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.098.DIC.I**, de **98.03.17**, que amplia a los informes **No.98.023.DIC.I** y, **98.007.DIC.I**, del **98.01.20** y **98.01.09**, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.1325** del **27 de marzo de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **ALMACENES DE PRATI S.A.**, en NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de enero de 1957, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 MAR. 1998

Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMA/AJT\MLM
Exp. Nº. 3135-57

Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.019, número 6.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.871 del Repertorio .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador - Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 861 del Registro Mercantil de 1.957; 4.546 del mismo Registro de 1.966; 3.604 de igual Registro de 1.968; 20.190 del propio Registro de 1.976; 1.314 y - 16.435 del citado Registro de 1.977; 23.749 del referido Registro de 1978; 14.130 de dicho Registro de 1.979; 4.951 del nombrado Registro de 1.983; - 1.099 del Registro Mercantil de 1.988; 93 del mismo Registro de 1.993; Y, 7.416 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL